RESOLUCIÓN APROBACIÓN

EXPEDIENTE: 00113/ISE/2018/CA
OBJETO: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO TRANSPORTE ESCOLAR EN LOS CENTROS DOCENTES PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE CADIZ DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.
PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: ABIERTO SIMPLIFICADO DEL ARTÍCULO 159.6 LCSP
TIPO CONTRACTUAL: SERVICIO
PRESUPUESTO LICITACIÓN (IVA EXCLUIDO): 33.435,72 € euros.
IMPORTE IVA: 3.343,57.- euros.
TOTAL IMPORTE: 36.779,29.- euros.
VALOR ESTIMADO: 33.435,72.-euros.

El artículo 2 del Decreto 194/2017, de 5 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Pública Andaluza de Educación dispone que constituyen los fines generales de la Agencia, como entidad instrumental de la Administración de la Junta de Andalucía, en el marco de la planificación y la dirección de la Consejería competente en materia de educación, la gestión de las infraestructuras educativas y servicios complementarios de la enseñanza, cuya competencia corresponda a la Comunidad Autónoma, así como la promoción de la oferta de plazas del primer ciclo de educación infantil en el ámbito de dicha Comunidad. Disponiendo el apartado 3º letra a) del artículo 6 del Decreto 194/2017, de 5 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Pública Andaluza de Educación las funciones y competencias que se asignan a la Agencia Pública en materia de gestión y contratación del transporte escolar y el apartado 4º las relativas a materia de control de la calidad.

Mediante Resolución de 11 de julio de 2018 del Director General de la Agencia Pública Andaluza de Educación se aprueba el pliego de cláusulas administrativas particulares de la Agencia Pública Andaluza de Educación para la contratación del servicio de transporte escolar en los centros docentes públicos de la provincia de CADIZ dependientes de la Consejería de Educación mediante procedimiento abierto simplificado del artículo 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, (en adelante LCSP), previo informe (PL-110/18 y PL-120/18) favorable de la Asesoría Jurídica de fecha 15 de junio y 10 de julio de 2018, incorporándose en el citado Pliego las observaciones formuladas por la Asesoría Jurídica.

El 23/07/2018 la Dirección de Organización y Finanzas certifica la existencia de crédito para financiar las obligaciones derivadas del referido contrato.

Con fecha 26/07/2018 la Gerencia Provincial de CADIZ emite Resolución de Inicio del expediente 00113/ISE/2018/CA para la contratación del SERVICIO de TRANSPORTE ESCOLAR EN LOS CENTROS DOCENTES PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE CADIZ DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, promovido conforme a lo establecido en los artículos 131 y 159.6 de la LCSP.

De conformidad con el artículo 145 de la LCSP consta en la memoria justificativa obrante en el expediente la previa justificación de que el contrato se adjudicará mediante procedimiento abierto simplificado con criterios de adjudicación valorados mediante aplicación de fórmulas basados en un planteamiento que atienda a la mejor relación calidad/precio.

El 27/07/2018 se aprueba, en el ejercicio de las competencias que como órgano de contratación le atribuye el artículo 15.1.m) del Decreto 194/2017, de 5 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Pública Andaluza de Educación, el gasto, en la cuantía indicada a continuación, por la Dirección General de la Agencia Pública Andaluza de Educación.

Esta Gerencia Provincial de CADIZ, vistas las competencias atribuidas a la Agencia Pública Andaluza de Educación, por el Decreto 194/2017, de 5 de diciembre por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Pública Andaluza de Educación, y en virtud de de la Resolución 16 de febrero de 2018 (BOJA nº 38, de 22 de febrero de 2018), de delegación de competencias en los Gerentes Provinciales de la Agencia Pública Andaluza de Educación, y conforme a lo dispuesto en el artículo 117 de la LCSP,

RESUELVE

PRIMERO.- Aprobar el expediente 00113/ISE/2018/CA para la contratación del SERVICIO de TRANSPORTE ESCOLAR EN LOS CENTROS DOCENTES PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE CADIZ DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, decretando la apertura del procedimiento abierto simplificado, de acuerdo con la tramitación establecida en el artículo 159.6 de la LCSP, al tratarse de un contrato de servicios de valor estimado inferior a 35.000 euros, tomando como base varios criterios de adjudicación valorados mediante aplicación de fórmulas por ser el procedimiento adecuado para evaluar el interés de lo ofertado respecto a la ejecución del contrato a realizar y de interés para la Agencia Pública dar las máximas posibilidades a la concurrencia de personas licitadoras logrando una mayor transparencia en la contratación pública siendo recomendable que la adjudicación recaiga sobre la oferta con mejor relación calidad/precio y estableciéndose al amparo de lo dispuesto en la memoria justificativa obrante en el expediente criterios de adjudicación valorados mediante aplicación de fórmulas conforme el art.145 de la LCSP.

Resultando procedente, a la vista de las circunstancias que concurren en el expediente, la tramitación del mismo por el procedimiento ordinario, contemplado en el Libro II, Título I, Capítulo I, Sección 1ª, Subsección 1ª de la LCSP.

El presupuesto máximo de licitación, sin incluir el IVA que deba soportar la Agencia Pública Andaluza de Educación, asciende a la cantidad de 33.435,72.- €; a esta cantidad le corresponde un IVA de 3.343,57.- € por lo que el presupuesto máximo de licitación, IVA incluido, asciende a la cantidad de 36.779,72.- €

El presupuesto de los lotes en que se divida el objeto del contrato se especifica en el anexo II adjunto.

El precio de cada lote es a tanto alzado y se ha calculado en base a las tarifas establecidas en los últimos

5 años para este servicio, considerando las capacidades máximas de los vehículos utilizados y los trayectos kilométricos recorridos por los vehículos, tomando como base para su valoración los parámetros de distancia y capacidad, e incluyendo los costes generales del sector a precio de mercado que influyen en la ejecución del contrato.

Dicho presupuesto está cofinanciado por FONDO SOCIAL EUROPEO con Código Eurofon/Medida D1311115C10002 y 80 % de Cofinanciación.

Esta actuación se financiará con cargo a la/s dotación/es correspondiente/s a la/s siguiente/s aplicación/es y anualidad/es con arreglo al siguiente detalle:

Anualidad	Aplicación	Denominación	Importe
2019	01-11-00-01-0000-42F-440-69	Compensatoria (transporte)	22.067,57.- €
2018	01-11-00-01-0000-42F-440-69	Compensatoria (transporte)	14.711,72.- €

El valor estimado de la contratación a realizar, incluidos los conceptos definidos en la memoria justificativa obrante en el expediente y en el artículo 101 de la LCSP y excluido el IVA, que deberá soportar a Agencia Pública Andaluza de Educación, es coincidente con el presupuesto de licitación, asciende a la cantidad de 33.435,72.- €.

El plazo de ejecución será de UN AÑO a partir de la formalización del contrato o desde la fecha fijada en el documento contractual. No obstante, la prestación efectiva coincidirá con el calendario escolar vigente en cada momento.

SEGUNDO.- Incorporar al expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas.

De conformidad con lo expuesto en el informe de la Asesoría Jurídica (PL-110/18 y PL-120/18) de 15 de junio y 10 de julio de 2018 no será necesario someter a informe jurídico posterior el PCAP del expediente 00113/ISE/2018/CA para la contratación del SERVICIO de TRANSPORTE ESCOLAR EN LOS CENTROS DOCENTES PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE CADIZ DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA dado que éste se ajusta al modelo de pliego informado por la Asesoría Jurídica, limitándose el órgano de contratación a cumplimentar aquellos datos específicos de la actuación no cerrados, pero permitidos, en el modelo de pliego aprobado por la Dirección General el 11 de julio de 2018.

TERCERO.- Realizar la convocatoria para la licitación mediante la inserción del anuncio en el Perfil del Contratante donde será accesible para las personas licitadoras toda la documentación necesaria para la

presentación de sus ofertas, y el plazo para la presentación de proposiciones será de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al citado anuncio.

CUARTO.- Designar como miembros de la Unidad Técnica que auxilie al órgano de contratación a:

Titulares: Máximo López Rodríguez, María Dolores Andreu Alcalá, Maria Regla Robledo Barragán
Suplentes: Jesús Sibón Ortiz, Israel García-Rincón Fernández, Francisco Javier Pérez Delgado, Carlos Luis Ruiz-Henestrosa Faiña, María Soledad Villegas Marchena

Responsables del Informe de valoración de propuestas incursas en anormalidad:
Titular: Juan Cano Trigo
Suplente: Luis Arturo Azorit Jiménez

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa en virtud del artículo 33 del Decreto 194/2017, de 5 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Pública Andaluza de Educación, podrán los interesados interponer, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de la provincia que corresponda, Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde la fecha de publicación de esta Resolución en el tablón de anuncios de la Agencia, según dispone el artículo 8.3 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa; pudiendo ser recurrido potestativamente en reposición, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con el artículo 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

LA GERENCIA PROVINCIAL DE CADIZ
Fdo. Jose Manuel González Zarco
Por Resolución de 19 de Julio de2018

ANEXO I

1º.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN:	EL GERENTE PROVINCIAL DE CADIZ
2º.- REFERENCIA DEL EXPEDIENTE:	00113/ISE/2018/CA
3º.- OBJETO DEL CONTRATO: **DIVISIÓN POR LOTES:**	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO TRANSPORTE ESCOLAR EN LOS CENTROS DOCENTES PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA SI VER ANEXO II
4º.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: **CONTRATO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA:**	ABIERTO SIMPLIFICADO DEL ARTÍCULO 159.6 LCSP VARIOS CRITERIOS ADJUDICACION VALORADOS AUTOMÁTICAMENTE BASADOS EN UN PLANTEAMIENTO QUE ATIENDA A LA MEJOR RELACIÓN CALIDAD/PRECIO NO
5º.- SUSCEPTIBLE A RECURSO ESPECIAL:	NO
6º.- TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE	ORDINARIA
7º.- PLAZO DE EJECUCIÓN:	UN AÑO (1 AÑO)
8º.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: **A)PRESUPUESTO DE LICITACIÓN (IVA EXCLUIDO):** **IMPORTE DEL IVA:** **PRESUPUESTO DE LICITACIÓN (IVA INCLUIDO):** **VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO** **(ART. 101 LCSP):** **B) REVISIÓN DE PRECIOS:** **C) FINANCIACIÓN CON FONDOS EUROPEOS:**	 33.435,72.- € 3.343,57.- € 36.435,72.- € 33.435,72.- € NO SI EN CASO AFIRMATIVO: CÓDIGO EUROFÓN/MEDIDA: D1311115C10002 TIPO DE FONDO: FONDO SOCIAL EUROPEO % DE COFINANCIACIÓN: 80 %.

ANEXO II
ANEXO II A

Expte 00113/ISE/2018/CA

RELACIÓN DE LOTES	ANEXO I-A

LOTE	Nº MÁXIMO USUARIOS AUTORIZADOS ESTIMADOS SIN PLAZA ADAPTADA	Nº MÁXIMO USUARIOS AUTORIZADOS ESTIMADOS CON PLAZA ADAPTADA	Nº MÁXIMO USUARIOS AUTORIZADOS ESTIMADO TOTAL	Nº MINÍMO DE VEHICULOS PARA LA PRESTACIÓN	PRESUPUESTO LICITACIÓN	IVA	PRESUPUESTO LICITACIÓN IVA INCLUIDO	VALOR ESTIMADO	OBSERVACIONES
5 - LOTE Nº 5 CEIP VIRGEN DEL PILAR de Algeciras.	1	0	1	1	7.602,00	760,20	8.362,20	7.602,00	
6 - LOTE Nº 6 CEIP EL SANTISCAL de Arcos de la Frontera (Espera).	0	1	1	1	10.881,72	0,00	10.881,72	10.881,72	
7 - LOTE Nº 7 IES Castillo de Tempul - CEIP Ernesto Olivares.	2	0	2	1	14.952,00	1.495,20	16.447,20	14.952,00	
TOTALES	4	0	4	3	33.435,72	2.255,40	35.691,12	33.435,72	

- Los datos son estimativos y su concreción, que tendrá lugar previamente a la formalización del contrato, estará sujeta a la información facilitada por la Consejería de Educación a la Agencia Pública Andaluza de Educación, siempre que no se altere los elementos esenciales del mismo.
- El número mínimo de vehículos deberá garantizar la capacidad suficiente de plazas, tipología (adaptadas o no) y su adecuación a las características de la vía por la que transcurre el recorrido para el transporte del número de alumnos estimados máximo que se especifican en el presente Anexo.
- En ningún caso se considerará modificación del contrato la variación en: la distancia recorrida, el número de paradas o centros receptores de transporte y el tiempo empleado.

Código:tFc2e781PFIRMA0Wdm5J2BsmZ+wdFe.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma

FIRMADO POR	JOSE MANUEL GONZALEZ ZARCO	FECHA	27/07/2018
ID. FIRMA	tFc2e781PFIRMA0Wdm5J2BsmZ+wdFe	PÁGINA	6/6